

N^o 41. 2607

21^a 44-31 1832

Ay^{to} de Mad.

Teatros

Sobre execucion de obras y levantar el
piso 3.^o de la cara E. del Principe n.^o m.^a
216, inmediata al Coliseo, y propia del
Excmo Ayuntamiento.



Via del Sr. Dominguez

Madrid 27. de Nov. de 1822.

La Com.^{on} de Teatro.

Buelva al Arquitecto
mayor para que en uno
y otro caso manifieste
el corte que podrán te-
ner las obras q. propone

P. D. G.
B.

Tres Regidores Comisa. El Dueno. En esta raron cues

En cumplimiento del muy de mi obligacion pro-
cediendo que antecede poner a V. S. para los usos
devo manifestar a V. S. oportunos las obras que
Que en el primer ca- deberían hacerse en la re-
so de los dos que pro- ferida para. La primera
pongo, las obras ascen-

Las recientes obras
espectadas en la casa mediane-
ra a la que en la calle del
Principe y contigua a su
Teatro posee el Exmo. S. S. S.
tambien, han dejado a esta en
el caso de necesitar obras
tanto para su mejor uso,
cuanto para su decoroso
aspecto ya sea por el sitio
que ocupa, ya tambien por
la conocida categoria de su

devan á 49696 rs. y en
el segundo á 88157 cuyos
datos pueden servir al
de gobierno. Madrid y
Novre 28 de 1832.

J^{co} Javier de Echazategui

consiste indada hasta pi-
so tercero, construyendo de
nuevo la escalera desde el
quinto p^{al} hasta la mu-
ta altura que se le dé en
pisos, y hecho esto subirá
la fachada con la sencillez
y gusto mas oportuno al
sitio ocupado. En la obra
de aumentar un piso á
esta casa, hay dos razones
que lo piden: la primera
es la necesidad que tiene
el teatro del Principe
de p^{ras} donde colocar
oficinas ó enseres, y la se-
gunda está fundada en el
ornato publico, pues bien
conocerán V^{as}. cuan ridicu-
lo sea el aspecto presen-
tado por la fachada de

Una casa empinada en-
tre dos, cuyas alturas so-
brepasan á la mitad de la
que ella tiene.

Si el Excmo Ayuntamiento.^{to}
no aprobase la justicia
de mis proposiciones por
lo menos Vd. se servirán
tener presente que la obra
de la Escalera hay impe-
dida necesidad de hacella
junto con motivo de la cons-
trucción de la mudáncía
que acaba de hacerse en
la nombrada casa se de-
molio el ramal de aque-
lla escalera desde el q.^{to}
principal en adelante
y así es que las boadillas
están sin comunicacion

para verificar la obra.

Dios que asista.

Madrid 26 de Noviembre de 1832.

Juan. Javier de Navategui

Mrs. Regidores Comisarios de Teatro.

Exmo. Sr.

Madrid 12 de Dic^{bre} de 1832
En el Ayuntamiento

Vuelva a la Comision p.
q.^{ta} disponga que el Arquitecto
mayor forme el calculo
aproximado q.^{ta} tendran las
obras q.^{ta} se proponen, con repa-
racion de cada una, y el plano
de la fachada q.^{ta} se intenta alzar,
y hecho de cuenta.

LB

Madrid 20. de Dic^{bre} de 1832.

La Com.^{on} de Teatros.

Para al Arquitecto

La Comision de Teatros pa-
sa a'manos de V. E. el adjunto
oficio que la ha' dirigido D.
Fran.^{co} Xavier de Maricategui,
proponiendo las obras q.^{ta} debe-
rian hacerse en la Casa conti-
guia al Teatro del Principe, ren-
do una de ellas el darla hasta
por tercero por requeerir lo asi
el mejor ornato publico, y demas
razones en que se funda: la

Comision no puede menos de
apoyar lo propuesto. por el

mayor para que lleve a efecto
lo acordado por el Excmo. Ayun-
tamiento.

Prig. Ant. Murguiz

A los Regidores Comisarios
Cumpliendo con el de-
creto de V.S. y del ej. pre-
cedente del Excmo. ayunta-
miento presento a V.S. el
plano que se me pide
de la fachada en que se
intenta alzar piso ter-
cero en la casa propia
de S.E. el cual se halla
arreglado a la distribu-
cion de huecos y macizos
que en el dia existen

Arquitecto mayor, pues se con-
seguiria tambien aumentar
algunas piezas de que carece
dicho Teatro y son muy necesa-
rias para colocar enseres y de-
mas usos correspond^{tes} al mismo,
solicitandose V.E. en caso de apro-
barlo pedia el competente per-
miso al Sr. Director gral. de
Propios p.^a su ejecucion; y si
esto no se llevase a efecto,
hay que haver al menos la
obra de la escalera por haber-
se demolido el ramal desde
el cranto p^oral. con motivo
de la construccion de la media-
neria de la casa contigua
y hallarse sin comunicacion

en la indicada para, cuya las bandillas.
obra ascenderá según ten-
go manifestado á V. S. en
28 de Nobre del año último á conocimiento de V. E. para que
cuarenta y nueve mil seis- en su vista se sirva acordar
cientos noventa y seis ^{te}, lo que estime mas con-
y en caso de que S. E. no
tubiere á bien elevar el
indicado piso tercero en
este caso la ejecución de
la escalera y demás
reparaciones ne-
cesarias y necesarias
para ser habita-
da importarán ocho
mil ochocientos cua-
renta y siete ^{con} Madrid 28 de Febro de 1833.

J. co J. co
Juan Javier de Alatequi

Madrid

Exmo. Ay. to de esta M. N. P. o

1.^o de Marzo de 1833.

La Comision de Cator.

Hagan presente al Excmo. Ayuntamiento.

P. R. G.
B

Fernando Muruguz

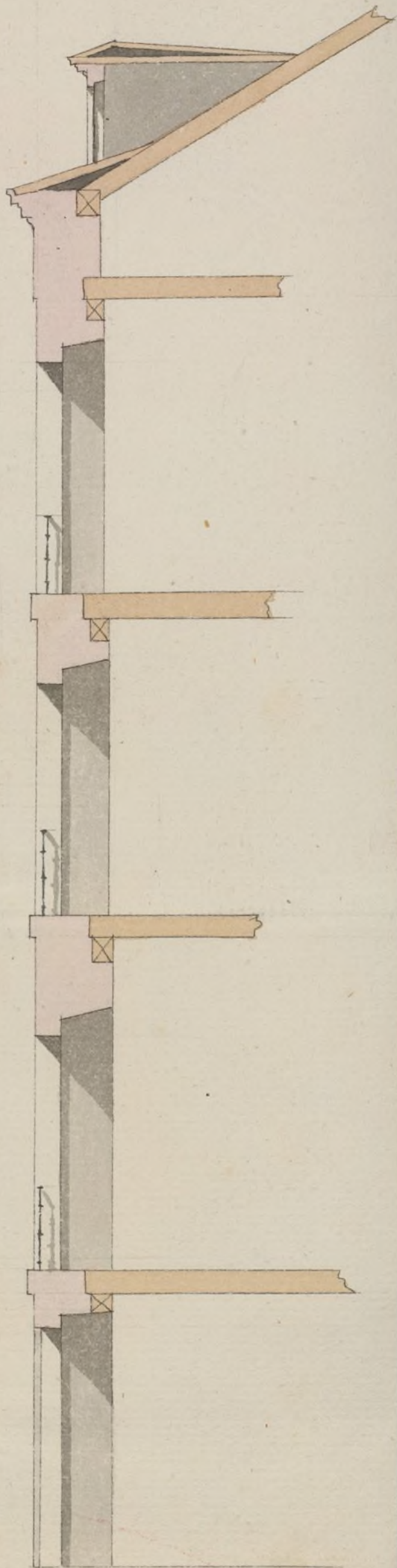
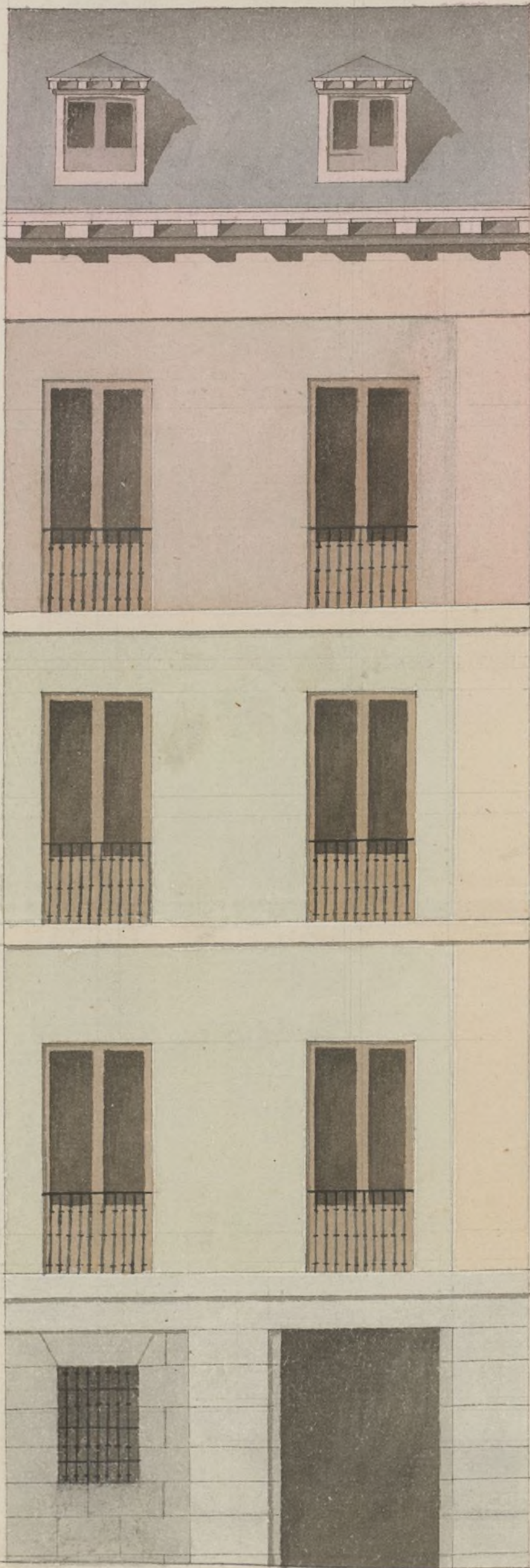
Vermeulen
B

Madrid 13 de Marzo de 1833

En su Ayuntamiento.

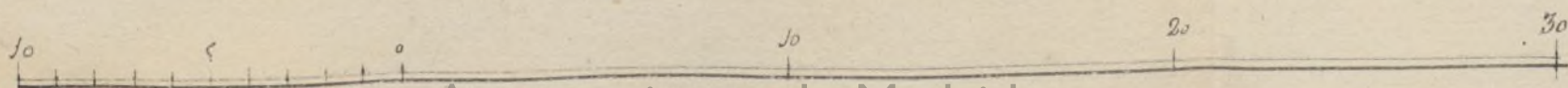
Pídase permiso al Ill.^{mo} Director Gral. de
Propios para la execucion de todo a la
obra

B



Madrid 27 de febrero de 1833.

Juan Javier de la Puente



Ayuntamiento de Madrid

1-44-51



Ylmo. Señor.

Madrid 23 de Marzo
de 1833.

Alm. Ayuntamiento.
Se halla conforme por
gase en principio, firme
y dirija.

BB

Pro

El Ayuntamiento de esta M. H. Villa á V. S. I. Y
hace presente: Que con motivo de las obras reciente-
mente executadas en la casa n.º 5 y 6 de la manz.ª
216, medianera á la que en la c.ª Del Principe
y contigua á su Teatro porche el mismo Ayunta-
miento, ha manifestado el Arquitecto mayor se
necesitan hacer la escalera y otras varias obras
para su mejor uso, aspecto publico y ornato de
aquel sitio; las que calcula tendran de coste
cuarenta y nueve mil seiscientos noventa y seis
r. segun todo mas por menor resulta de la certifi-
cacion del expediente instruido sobre el particular,
que acompaña. Y el Ayuntamiento como encar-
gado exclusivamente de la Policia urbana, buen
aspecto de los edificios y seguridad publica ha
encontrado conforme la execucion de dhas obras; y
lo hace presente á V. S. I. Y para que se sirva en
su atencion conceder el correspondiente permiso

para la execucion de las indicadas obras,
con el objeto de lograr el mejor uso y como-
didad de dha casa, y dar á aquel sitio el
debido aspecto: esperando que V. S. S. le dispen-
sará esta gracia, ~~así como~~ por el interes q.
tan decididam^{te} tiene acreditado por el
mejor servicio pp.^{co}

Dios Loe. Mad. 23 de **Marzo**
de 1833.

Domingo M.^a Barrafon - Julian de
fuentes - Juan Ximenez y Gonzalez
Gaspar Maria Soliveres - Antolin
de Munarviz - Juan Puente - Jose
de Llano y Baron - Jose de Villanueva
ga - Cristobal Gomez de Bonilla -
Ant.^o Baera de la Cana - Paus-
tino Dominguez - Srío.

Vmo Sr. Director Gral de Prop. y Ab. del Reyno.

DIRECCION GENERAL
DE PROPIOS Y ARBITRIOS
DEL REINO.

Sección 1.^a

Madrid 22 de Abril de
1833

Al *Excmo* Ayuntamiento
de Madrid.

Madrid 3 de Mayo de 1833
En su Ayuntamiento.

Pase a la comision de Teatros
para q. informe.

Madrid 14 de Mayo de 1833.
La Com.^{on} de Teatros.
Informe el Arquitecto ma-
yor.

P. Vig

Conformandome con el
parecer de la Contaduria genl
dado sobre la exposicion del
Excmo Ayuntamiento de esta
Villa en solicitud de per-
miso para invertir 49.696 rs
va que se necesitan para la
obra de la casa de su proprie-
dad contigua al teatro del Prin-
cipe, he acordado que V. S. con
esta corporacion manifierten
cuanto produce anualmente
la referida casa con distincion
de habitaciones o pisos, y quan-
to produciria con la misma
distincion en el caso de luan-
tarla a tercero y guardilla etc,
en inteligencia de que ha de
alquilarse toda y no destinarse
para los efectos del teatro
q. no lo ha necesidad hasta

ahora; manifestando V. S.
igualmente el estado de los
fondos de que haya de cos-
tearse una obra, y la últi-
ma q se haya hecho y
su importe.

Dios que a V. S. m
a. 22 de Abril del
1833.

Diceto de Lanneta

Por la Comisión de Teatros

Las ventajas que resultan á la propiedad mu-
nicipal de ejecutarse las obras propuestas por
mi y apoyadas por V. S. en la Casa Contigua al
Teatro del Principe propia del Excmo Ayuntamiento,
haviendo ya reconocido, y en este pun-
to parece nada debo añadir. Resta pues tan-
to solo discutir, si ejecutada la obra, será mas
beneficiosa á S. S. alquilar toda la finca, ó reter-

El Corregidor de esta N.ª Villa.

varse como hasta el día la habitación para
para condurina, y el segundo y nuevo piso,
proyectado para el estudio y guarda de
maen & Esta cuestión citará remota
tan luego como S. considere, que por las nue
vas distribuciones dadas al Teatro del Prin
cipe las piezas que antes sirvieron para
aquella objeto, han sido destinadas para
mayor comodidad de S. M.; siendo esto así,
y existiendo la precisión de proporcionar
local para aquellas dos oficinas, bien claro
se demuestra que a el Excmo Ayuntamiento
reportará mayor ventaja en destinar su
propiedad para este uso, q. no en constituir
inquilino, mayormente cuando los alquileres del Café se
proporcionan fondos suficientes p. pagar las contribu
ciones, y acudir a los reparos de toda la finca. etc.
Dio y Julio 8 de 1833.

Juan Javier de Mariategui

Madrid 23. #

2 Julio de 1839.

La Com.^{on} de Teatro.

Presloa al Arquitecto mayor para
que con arreglo a lo que manifiesta
el Illmo. Sr. Director de Pisos en su
oficio, diga por un calculo aproxima-
do cuanto podria producir la expresada
casa con distincion de habitaciones y
pisos en el caso de levantarla a 3.^o
y boanillas.

Puente
E

Des de la Comision de Teatro

Cumpliendo con el decreto del Sr.
que antecede debe manifestarse q.
las habitaciones de los pisos de la
casa que motivó la formacion de
este expediente deben producir en
la planta baja en la que esta co-

locado un fahé ocho reales cada día con la es-
presa obligacion de pagar este los alguiles
de la piera que en una de las Casas frente del
Teatro esta el despacho de billetes para hom-
bres; el cuarto para ocho d.; el segundo siete,
y el tercero hecho que sea seis, quedando las boas
villas en servicio de trasteras para los cuar-
tos que queden intimados. Con este moti-
vo debo hacer presente a V. B. que al ejecu-
tar la demolicion de la casa inmediata pro-
pia en la actualidad del Sr. D. Juan Jobian,
semito hallarse la perteneciente al Excmo. Con-
sejo de Indias ~~por~~ esta parte, pues
interraba con la que se deya desprecada, causa
por la qual fue quito hacia esta de mudaplan-
ta, dandola de grueso segun ordenanza hasta
el q.º para dos pies y medio, ocupando del te-
rreno de cada uno de los medianeros pie y
cuarto, y como el portal de entrada a la
Casa de S. E. este lindando con la dha mediane-
ria, y este en aquella epoca ser muy estre-
cho, sembra que en el día con el pie y cuarto
que ocupaba dicha medianeria ^{sea} ~~se~~ queda
de enteram.º inervible, en tal forma que en
caso de que se resolviese a quiblos cuartos para
y segundo e igualmente el tercero que sea pro-



que no se agregan p.^o el uso del teatro
en este caso es indispensable demoler la casa
a fin de proporcionar entrada a las habi-
taciones. Todo lo of. prongo en conocimiento de V.^o
para su inteligencia y gobierno. Atend. 30 de Fe-
brero de 1833.

Javier de Castejón

Emc. A.

La Comision de teatro cumpliendo con el acuerdo
del E. y enterada del oficio del Ilmo. Sr. Director
gral. & Prop.^o acerca de que se le manifiesta quan-
to produce anualm.^{te} la casa propia de Madrid
contigua al teatro del Principe en la que se so-
licita levantar piso 3.^o que producirá verifica-
da la obra, y cual ha sido la ultima que
se ha ejecutado y su importe: Debe decir, que
en la actualidad produce D.^o Diazio que
paga el inquilino del Café con obligacion de
abonar de su cuenta los alquileres de la pieza

que en una de las casas frente al Teatro está el despacho
de Villete, p.^o hombre, citando destinada la pieza del piso
principal para mesa de musica y custodia de efectos de
primera necesidad que indispensablem.^{te} deben tenerse
a la mano por si hubiere alguna falta en la Escena, y la
del 2.^o la ocupa la Contaduría de dho. Teatro a causa de
no haber otra donde colocarla.

Lo que podrá producir toda la casa segun infor-
ma el Arquitecto mayor, es 8 d. diarios el Café: 2 el
cuarto p^oal. 7 el segundo, y 6 el tercero verificado y
sea, quedando las boardillas en servicio de trasteras.

Con motivo de haberse demolido la casa inmediata,
resultó hallarse la perteneciente a S. E. sin medianería
por esta parte, pues intertaba con aquella, por lo que
fue preciso hacerla de nueva planta cuyo costo ascen-
dió a 7.249 d. 16. mrs. y es la ultima obra ejecutada.

Demostrados ya los tres puntos que indica el 1.^omo.
Sr. Director & Propios, solo resta a la Comisión exponer
sobre lo que dho. Sr. se sirve prevenir acerca de que
en el caso de levantarse piso 3.^o y boardillas se ha de
alquilar toda, y no destinarse para los efectos del Teatro;
a mas de los incono.^{tes} que esto ofrece, segun aparece del
informe del Arquitecto mayor, siendo uno de ellos

y que debe llamar la atencion de V. E. que para verificarse asi es indispensable demolerla enteramente a causa de haber quedado inutilizado el portal por las razones que dho. Arquitecto manifiesta, hay otro obstaculo que absolutam.^{te} se puede vencer y va a demostrarse.

No habiendo en el dia suficiente localidad para cuartos de vestuario a pesar de estar tomado para dho. uso todo lo interior de la casa y como seria posible alquilandola, destinar sitio que supliera a lo que habia que ceder a los inquilinos de ella? No encuentra la Comision modo de salvar este inconven.^{te} Para el buen orn.^{to} interior de los Teatros y evitar a todo punto el escandalo, conviene que los cuartos de vestuario de Actores y Actrices esten separados enteram.^{te} y si puede ser, colocados en diferentes pisos, lo q.^o podria tal vez verificarse si se llegan a haver la obra proyectada, como igualm.^{te} el tener a la mano una porcion de efectos que por no haber disposicion estan fuera del Teatro, los que se destruyan considerablem.^{te} por su continua conduccion al mismo y grandes gastos que de ello se originan,

a' lo que agregandose el corto que debe tener de moler toda
la Cana y hacerla de nueva planta para alquilarla, re-
sultara a' los fondos Municipales un perjuicio de mucha
consideracion que no puede substraerse con los productos
de alquileres de la misma, a' mas de que la Com. buelbe
a' repetir se necesita indispensablem^{te} para los usos que
deja expuestos y especialm^{te} p.^a vertuarios, como asi mis-
mo ocupar una pieza de cualq.^a de los pisos p.^a situar
la Contad.^a pues a' mas de no haber otra donde colocar-
la, debe estar proxima al palco de S. S. M. M. por
lo que puede ocurrir cuando se dignan asistir al Tea-
tro.

Es cuanto la Comision puede manifestar a' S. E. sobre
el particular, esperando que si lo halla conforme se
sira elevarlo a' conocimiento del Illmo. S. Director de
Prop.^a p.^a la resolucion que estime mas cono.^{ta} Madrid
14. de Agosto de 1833.

El Exmo. Sr.

Diego de la Haza
Pig
C

Juan Bente Luis de Diego
Vades
C



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Señores de la Comisión de Teatros, del Excmo. Ayuntamiento,

Eulogio Gomez, inquilino, de la casa cafe del Teatro del Principe, á V.S. con la venia debida expone: Que en atención hallarse suspensas las representaciones en dicho Teatro, en consideración á la temporada de Cuaresma, el exposante trata de pintar dicho cafe y adornar el para la próxima Pascua. Su local obstruido le priva de servir al público en la gran concurrencia con que le sirve, y descansa por su union á este, y haberes su estrecher sirve de suma incomodidad, por lo que molesta la consideración de V.S. con esta exposición =

Suplicando que para dar mas ensanche, y amplitud á la pieza de cafe, y no causandole perjuicio á tercero; se sirban mandar derribar el tabique medianero con esta y el portal, con lo que este, se une a aquel y el público encuentra una gran ventaja para su servicio; Espera el recurrente esta gracia del noble oficio y bondad de V.S. Madrid y Marzo 3º de 1834.

Eulogio Gomez

Madrid 11 de #

Ayuntamiento de Madrid

a Mayo a 1834.

La Com.^{on} a Teatro.

Para al Arquitecto mayor p.^o que previo el reconocim.^{to} de la obra que se expresa informe lo q.^d se le ofrezca.

P^oig

Univ^o

C

Por Regidor Comisario

Mte he enterado de la obra q.^d solicita este inter-
esado se ejecute en su casa, y resulta ser muy
justa su pretension, mucho mas cuando esta obra
es una de las que tengo propuestas a V.^o en
mis anteriores informes sobre la reforma que
por precision debe hacerse en el todo de la casa,
y por lo tanto repito, no hay inconveniente
alguno para q.^d en el dia se haga esta parte
de obra, aunque no se ejecuten las restantes
de este edificio. etc. y etc. 11 de 1834.

Juan Juarez de Navarrete

Madrid 13. a Mayo a 1834.

La Comision a Teatro.

Hagase presente al Excmo. Ay.^{to} siendo la Com.^{on} a parecer debe unir-
se esta solicitud al exped.^{te} formado sobre levantar piso 3.^o en la expresa-
da casa a que hace referencia el informe al Sr. Arquitecto mayor.

P^oig

Puente

Valdes

Madrid 9. de 34



Señores de la Comisión de Asuntos.

Mad. 12. de Julio
de 1833.

Para el Arquitecto mor. p.º g.º to
previo reconocim.
informe lo q.º se
le ofrezca.

La Com.ª de Asuntos.

Puente

Eulogio Gomer, inquilino de la casa café del teatro
del Principe á V.ª. S.º Consodo respecto expone: Que con
motivo de la obra hecha en la casa nueva con rigo,
ala que habita el expone, y habex quitado la esca-
lera que conducía al cuarto de los comicos, ha que-
dado la pared que apoyaba dicha escalera, summa-
mente insegura y amenazando su ruina, como
ya se observa por haberse desprendido en parte, y
con peligro de desgracias; en cuya atención, y
afin de precaver resultados tan funestos como
promete el estado actual de dicha pared =

A V.ª. S.º Suplico se sirban mandar la composición de
quiere susceptible y asegure de peligro a los
habitantes vago en influencia. Atilo expone
de la proximidad de V.ª. S.º en que vecindad meced.

Madrid 9 de Julio de 1833.

Eulogio Gomer

Señores Regidores de la Com.ª de Asuntos

Las obras que propone debe hacerse en la
habitación que sirve a este intendido de café publico, halla ser
muy pronta la petición, pero tanto estas como otras que de suyo
pide este establecimiento sean ejecutadas al mismo tiempo

que se hagan las obras proyectadas en el edificio,
las que no me quedan la menor duda ordena-
rem V. E. se construyan á la mayor brevedad
posible por resultar de ello beneficio al servicio
del Estado del Principe. Madrid 13 de Julio de 1833.

Juan Javier de Mariategui

Madrid 17 de Julio de 1833.

La Com.^{on} de Teatros.

Reciba al Arquitecto mayor para que manifieste
el costo que podran tener las citadas obras.

Puente

Don Gregorio de la Comision de Teatros

Las obras que solicita D. Gregorio Gomez Inguilino de la
Casa Cafe del Teatro del Principe se ejecuten en su habita-
cion, propiamente constanvise en el dia, y si cuando se ha-
gan las proyectadas que por toda precision con despo-
sa necesidad hacia en la sala medianera con el Teatro
del Principe, de las q. tengo informado á V. E. en dife-
rentes ocasiones; pero no obstante esto, creo podran
ascender las que pide D. Gregorio Gomez á unos cuantos
ó cinco mil r. cuya cantidad debe aumentarse
á los cuarenta y nueve mil y pico de reales que
importe el eleva cuarto tercero en la indicada
Casa. Madrid 18 de Julio de 1833.

Juan Javier de Mariategui

Madrid 24 de #

Julio de 1833.

La Comision de Teatros.

Unan. el expediente formado sobre el tanto piso 3.º en
la Casa que se expresa.

P.º
J.
C.

P.
uente
E.

V.º
C.



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Julio de 1834.

En su Ayuntamiento.

El Ayuntamiento no halla inconveniente en que por el Yngui-
lino Eulogio Gomez se efectue de su cuenta la obra que he-
solicitud ultimam^{te}, lo que se comuniqué a la Comisión p.^a
su inteligencia, sin perjuicio de Veroloca para mas adelante
lo comben^{te} en el Exped^{te} de ejecución de obra en el todo de
la Casa, y levantar p^o 3.^o

Dado cuenta al City. de la solicitud de
 Habiendo ~~solicitado~~ Eulogio Gomez, arren-
 dat.^o de la casa-cafe del teatro del Principe
 en que pide ~~la competente~~ lic.^a para ~~aduan~~ ensanchar
 dho cafe, y que no signiendose perjuicio a 3.^o
 se mande derrivar el tabique medianero
 con el Portal; ^{y de lo manifestado por} ~~siendo de parecer~~ el Sr.
 Arg.^{to} mayor, ^{de} ser justa la peti.ⁿ del citado
 Gomez, mucho mas q.^{do} esta obra es una de
 las q.^{tas} tiene prop. sobre la reforma q.^e por
 precision debe hacerse en el todo de la
 casa, y no hay inconveniente en q.^e esta se
 haga aunque no se executen las restantes
 del edificio; y enterada de todo S.E. ha
 acordado no hallar inconven.^{te} en q.^e por
 el inguitino Eulogio Gomez se execute de
 su cuenta la obra q.^e ha solicitado ultima-
 mente; lo que se comunigue a V. S. ~~q.~~
 como lo hago p.^a su inteliq.^a sin perjuicio
 de resolver p.^a mas adelante lo conven.^{te}
 en el exped.^{te} sobre excec.ⁿ de obras en
 el todo de la casa y levantar piso 3.^o
 Dios &c. Mad. 26 de Julio de 1834

Sr. de la comision de teatros.

